



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1167-2016-MPS/A

Sechura, 09 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 272-2016-GM/GPyP, de fecha 06 de diciembre 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACION DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017**, y:

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 089-2016-MPS-GM-GPYP/SGPREI, de fecha 05 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática indica que como área encargada de consolidar y elaborar los documentos de Gestión: Plan Operativo Institucional POI, remite la formulación del Plan Operativo Institucional 2017 de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura en donde se señala las actividades, tareas y/o proyectos a realizar por cada una de las oficinas y a su vez el presupuesto a realizar, por lo que solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe de visto, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal, remitiendo el expediente solicitando coordine con quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente aprobando el Plan Operativo Institucional para el ejercicio 2017. Asimismo, con Proveído N° 6738, de fecha 09.12.16., el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para emitir la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, establece el Principio de Legalidad, señalando: "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Por lo expuesto, contando con el Visto Bueno Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional 2017 de las Diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura, la misma que Consta de Un Anillado de noventa (90) Folios, Que Forma Parte Integrante de la Presente Resolución;

**ARTÍCULO 2°.- DAR CUENTA**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la Oficina del Control Institucional, a las Gerencia y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AAZ/Alc.  
JMVG/Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
**ARMANO AREVALO ZETA**  
 ALCALDE